

|                                                                                  |                                                                                                     |                        |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL HUILA<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA<br>Nit 891.180.191-2 |                        | <br><br>Libertad y Orden |
|                                                                                  | DECRETO                                                                                             |                        |                                                                                                            |
| Fecha : 17/02/2011                                                               | Versión: 2                                                                                          | Código: F4-GD13-01-001 | Página 1 de 1                                                                                              |

**DECRETO NÚMERO 127 DE 2021  
(30 NOVIEMBRE DEL 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE CONTRA LA  
DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE  
BOSQUES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUAZA-HUILA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 Reglamenta parcialmente Decreto 863 de 2009, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1523 de 2012, Ley 99 de 1993, y Decreto 290 de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 8 y 80 de la Constitución Política de Colombia disponen como obligación del Estado y de las personas, la de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y ordena que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), fue creado bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y como parte de la Estrategia Nacional REDD+ y que Colombia hace parte del mismo.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contemplan:

|                                |                                        |                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Elaborado por: Asesor Jurídico | Revisado por: Secretario de Planeación | Aprobado por: Alcalde Municipal |
| Nombre: Armando Tamayo Álvarez | Nombre: Duber Alexander Ramos          | Nombre: Moisés Ortiz Alarcón    |
| Firma:                         | Firma:                                 | Firma:                          |



Ahora si... lograremos el cambio "El campo Somos todos"  
 Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080  
[www.suaza-huila.gov.co](http://www.suaza-huila.gov.co) / Email: [alcaldia@suaza-huila.gov.co](mailto:alcaldia@suaza-huila.gov.co)

|                                                                                  |                                                                                                     |                        |                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL HUILA<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA<br>Nit 891.180.191-2 |                        | <br>Libertad y Orden |
|                                                                                  | DECRETO                                                                                             |                        |                                                                                                        |
| Fecha : 17/02/2011                                                               | Versión: 2                                                                                          | Código: F4-GD13-01-001 | Página 1 de 1                                                                                          |

- **ODS 13:** Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos.
- **ODS 15:** Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, el manejo sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación; detener y revertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.

Que, con la Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático, Colombia se comprometió a reducir el 20% de sus emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 en relación con la línea base proyectada.

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales:

- “La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible.
- La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado”

Que la ley 99 de 1993, señala que es función de los municipios entre otras las siguientes:

Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio; ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

|                                |                                        |                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Elaborado por: Asesor Jurídico | Revisado por: Secretario de Planeación | Aprobado por: Alcalde Municipal |
| Nombre: Armando Tamayo Álvarez | Nombre: Duber Alexander Ramos          | Nombre: Moisés Ortiz Alarcón    |
| Firma:                         | Firma:                                 | Firma:                          |



Ahora sí... lograremos el cambio “El campo Somos todos”  
 Calle 7ª No. 3 – 07. Telefax 8324036 – Código Postal: 416080  
[www.suaza-huila.gov.co](http://www.suaza-huila.gov.co) / Email: [alcaldia@suaza-huila.gov.co](mailto:alcaldia@suaza-huila.gov.co)

|                                                                                  |                                                                                                     |                        |                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL HUILA<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA<br>Nit 891.180.191-2 |                        | <br>Libertad y Orden |
|                                                                                  | DECRETO                                                                                             |                        |                                                                                                         |
| Fecha : 17/02/2011                                                               | Versión: 2                                                                                          | Código: F4-GD13-01-001 | Página 1 de 1                                                                                           |

Que a través del Decreto 1257 del 2017, el gobierno nacional creó la Comisión intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras determinantes.

Que uno de los principios de la gestión del riesgo en Colombia, reglamentada a través de la Ley 1523 de 2012, es el de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras y tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva del uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y protección del medio ambiente constituyen características irreductibles ambientales y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

Que la Ley 1551 de 2012, establece como una de las funciones de los municipios, la de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el Municipio de Suaza Huila, es uno de los Municipios con gran abundancia de recursos naturales, entre bosques y fuentes hídricas de gran importancia para la región, tiene suelos de características variadas, relieve, pendientes y variaciones de clima. Por su localización geográfica y sus condiciones climáticas estas tierras son consideradas áreas estratégicas para la conservación de agua, flora y fauna por ser sistemas de bosque nativo en su estado natural, también es considerado de gran importancia para aumentar, conservar y fortalecer uno de nuestros fuertes ambientales más significativos como lo es el DRMI (Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas) que cubre o abarca 6 sectores veredales (Charco Negro, San Pablo, El Macal, Picuma, Picumita, Satia y la Singa), y que además es el hábitat de diferentes especies de fauna muy representativas que funcionan como regulador y/o amortiguador del clima para nuestra región, garantizando la producción y sostenibilidad de nuestros bienes y servicios medio ambientales, el municipio cuenta con un aproximado de 2000 (has) hectáreas enmarcadas o consideradas como zonas estratégicas o zonas clave para la producción del recurso hídrico específicamente, cabe resaltar la presencia única de la especie forestal denominada comúnmente "Roble Negro" (*Colombobalanus excelsa*), que no solo significa el escenario propicio para la congregación de otras

|                                |                                        |                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Elaborado por: Asesor Jurídico | Revisado por: Secretario de Planeación | Aprobado por: Alcalde Municipal |
| Nombre: Armando Tamayo Álvarez | Nombre: Duber Alexander Ramos          | Nombre: Moisés Ortiz Alarcón    |
| Firma:                         | Firma:                                 | Firma:                          |



Ahora sí... lograremos el cambio "El campo Somos todos"  
Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080  
[www.suaza-huila.gov.co](http://www.suaza-huila.gov.co) / Email: [alcaldia@suaza-huila.gov.co](mailto:alcaldia@suaza-huila.gov.co)

|                                                                                  |                                                                                                     |                        |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL HUILA<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA<br>Nit 891.180.191-2 |                        | <br><br>Libertad y Orden |
|                                                                                  | DECRETO                                                                                             |                        |                                                                                                            |
| Fecha : 17/02/2011                                                               | Versión: 2                                                                                          | Código: F4-GD13-01-001 | Página 1 de 1                                                                                              |

especies como el oso negro, dantas de paramo, guaras, entre otros, sino que es un símbolo y elemento fundamental para el desarrollo y sostenibilidad de nuestros ecosistemas.

Es de vital importancia que este ecosistema se conserve debido a la gran estrategia frente al cambio climático y la respectiva adaptación que como municipio se debe ejecutar para garantizar esa sostenibilidad de nuestros recursos, que a través de la historia han sido fundamentales no solo para nuestro desarrollo económico y productivo, sino para proveernos de los elementos específicos que aseguran y garantizan nuestro desarrollo y la vida de miles de personas, por eso lograr que los campesinos del Municipio de Suaza, dejen de deforestar como estrategia para evitar emisiones de GEI, y como medida de adaptación al cambio climático, en procura de aumentar la cobertura boscosa es importante para consolidar nuestro municipio como el primer municipio climáticamente sostenible.

Que de acuerdo al CONPES 4021, se han implementado cuatro líneas estratégicas para el cumplimiento de la meta cero deforestación neta en el año 2030: (i) integrar estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades; (ii) articular acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales; (iii) promover estrategias de prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales, y (iv) fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones.

En este sentido, el Municipio de Suaza Huila para poner en marcha estas acciones ejecutó programas de gestión ambiental en el marco de la compra de predios de interés hídrico, importantes para protección del medio ambiente, en este caso la prioridad ha sido predios en la zona de influencia del DRMI Serranía de Peñas Blancas, actividades de Reforestación en rondas de protección hídrica y en zonas de interés estratégico, así mismo la construcción de sistemas agroalimentarios como son los SEMITECHOS para la producción de hortalizas y demás con el fin de mitigar la deforestación en el municipio de Suaza. Por otro lado, para garantizar el arbolado público del municipio de Suaza se está ejecutando el Plan de Silvicultura Urbano de estricto cumplimiento para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM y que además de representar un estatuto o requerimiento legal,

|                                |                                        |                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Elaborado por: Asesor Jurídico | Revisado por: Secretario de Planeación | Aprobado por: Alcalde Municipal |
| Nombre: Armando Tamayo Álvarez | Nombre: Duber Alexander Ramos          | Nombre: Moisés Ortiz Alarcón    |
| Firma:                         | Firma:                                 | Firma:                          |



Ahora sí... lograremos el cambio "El campo Somos todos"  
 Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080  
[www.suaza-huila.gov.co](http://www.suaza-huila.gov.co) / Email: [alcaldia@suaza-huila.gov.co](mailto:alcaldia@suaza-huila.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                            |                        |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b><br/> <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA</b><br/> <b>Nit 891.180.191-2</b> </p> |                        | <br>Libertad y Orden |
| <b>DECRETO</b>                                                                    |                                                                                                                                                                            |                        |                                                                                                         |
| Fecha : 17/02/2011                                                                | Versión: 2                                                                                                                                                                 | Código: F4-GD13-01-001 | Página 1 de 1                                                                                           |

para el municipio significa un aporte relevante en función de la regulación y mejora del aire que respiramos en nuestro municipio y sus alrededores.  
Que durante la pandemia por Covid-19, se han aumentado los reportes y las quejas por tala y aprovechamiento ilegal de bosques o zonas de importancia ambiental en el Municipio de Suaza Huila.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario conformar una Mesa Permanente Contra la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales, entre otros objetivos, el control efectivo de la deforestación y una gestión adecuada para la protección de bosques naturales y la ejecución de las políticas públicas locales y regionales orientados a la conservación de los bosques existentes en el municipio de Suaza Huila.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Objeto. Confórmese la Mesa Permanente Contra la Deforestación en el municipio de Suaza Huila, como una instancia para fijar políticas y acciones dirigidas a contrarrestar la degradación, deforestación y pérdida de áreas de importancia ambiental en la Biorregión y garantizar la permanencia de la cobertura vegetal, buscando mejorar las condiciones ambientales, ecosistémicas sociales y culturales, disminuir el riesgo de ocurrencia de desastres; y como parte de las acciones de mitigación del Cambio Climático.

**ARTICULO SEGUNDO:** Integrantes. La mesa permanente Contra la Deforestación estará conformada por:

1. El alcalde Municipal, quien la presidirá
2. La oficina de Ambiental
3. El secretario de planeación municipal o su delegado.
4. El comandante de la Estación de policía Local
5. Representante y/o encargado de la CAM.
6. Representante del Cuerpo de Bomberos.
7. Gerente Empresas Públicas del Municipio de Suaza.

|                                |                                        |                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Elaborado por: Asesor Jurídico | Revisado por: Secretario de Planeación | Aprobado por: Alcalde Municipal |
| Nombre: Armando Tamayo Álvarez | Nombre: Duber Alexander Ramos          | Nombre: Moisés Ortiz Alarcón    |
| Firma:                         | Firma:                                 | Firma:                          |



**Ahora si... lograremos el cambio "El campo Somos todos"**  
Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080  
[www.suaza-huila.gov.co](http://www.suaza-huila.gov.co) / Email: [alcaldia@suaza-huila.gov.co](mailto:alcaldia@suaza-huila.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                                     |                        |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL HUILA<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA<br>Nit 891.180.191-2 |                        | <br>Libertad y Orden |
|                                                                                   | DECRETO                                                                                             |                        |                                                                                                         |
| Fecha : 17/02/2011                                                                | Versión: 2                                                                                          | Código: F4-GD13-01-001 | Página 1 de 1                                                                                           |

8. Coordinador(a) de las J.A.C.
9. Representante de los acueductos veredales.
10. La oficina de Desarrollo Agropecuario.

**PARÁGRAFO 1:** La asistencia a las reuniones de este comité deberán estar en cabeza de los directores o jefes de las entidades y dependencia que los conformen, en consecuencia, su asistencia será indelegable.

**PARÁGRAFO 2:** Podrán ser invitados a estas reuniones delegados de instituciones, centros de investigación, sectores sociales o gremiales que se consideren necesarios y en general cualquier persona o funcionario necesario para tratar temas de la mesa.

**PARÁGRAFO 3:** La Mesa podrá crear grupos técnicos de trabajo y coordinaciones temáticas para desarrollar tareas específicas definidas por los integrantes en pleno e integrar a otras instancias e instituciones a ellos.

**PARÁGRAFO 4:** Esta mesa permanente, tendrá a través de la secretaría técnica, las coordinaciones y articulaciones necesarias con instancias como el Comité Local de Áreas protegidas COLAP, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las funciones y competencias de cada uno.

**ARTICULO TERCERO.** Funciones. Serán funciones de la Mesa permanente contra la Deforestación en el municipio de Suaza-Huila.

1. Identificar los focos de deforestación en el Municipio de Suaza Huila, así como las rutas de movilización de madera ilegal y las personas que realizan actividades relacionadas con extracción ilegal de especies vegetales, tala y acciones asociadas.
2. Definir y coordinar las acciones de articulación institucional entre las entidades de nivel nacional, departamental, la comunidad, y la sociedad civil organizada en el área ambiental, para que a través de la Secretaria Técnica diseñen estrategias, acciones y medidas dirigidas a controlar la deforestación en el país.

|                                |                                        |                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Elaborado por: Asesor Juridico | Revisado por: Secretario de Planeación | Aprobado por: Alcalde Municipal |
| Nombre: Armando Tamayo Álvarez | Nombre: Duber Alexander Ramos          | Nombre: Moisés Ortiz Alarcón    |
| Firma:                         | Firma:                                 | Firma:                          |



Ahora sí... lograremos el cambio "El campo Somos todos"  
 Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080  
[www.suaza-huila.gov.co](http://www.suaza-huila.gov.co) / Email: [alcaldia@suaza-huila.gov.co](mailto:alcaldia@suaza-huila.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                                     |                        |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL HUILA<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA<br>Nit 891.180.191-2 |                        | <br>Libertad y Orden |
|                                                                                   | DECRETO                                                                                             |                        |                                                                                                         |
| Fecha : 17/02/2011                                                                | Versión: 2                                                                                          | Código: F4-GD13-01-001 | Página 1 de 1                                                                                           |

3. Generar alertas tempranas sobre los focos de deforestación activos en jurisdicción del Municipio, así como la interacción y/o relación con otros focos identificados para la región colombiana.
4. Establecer las acciones, operativos y estrategias para hacerle frente a la deforestación en el Municipio de Suaza Huila.
5. Realizar la coordinación institucional para la intervención sistémica de las zonas afectadas por deforestación, integrando a todos los actores e instituciones, según el caso.
6. Efectuar las coordinaciones necesarias con otras entidades y entes territoriales, de los que se requiera su cooperación para la realización de controles o toma de acciones que tengan que ver con la deforestación en jurisdicción de este municipio y/o ecosistemas que comparta con otras localidades.
7. Recibir y analizar los conceptos técnicos de la administración Municipal, el IDEAM o la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, entidades de investigación y otros que puedan aportar elementos técnicos para reducir la deforestación en el municipio de Suaza Huila.
8. Articular las decisiones, acciones, documentos técnicos y otros resultados de esta mesa a la planeación, programas y proyectos del municipio, bajo los principios de sostenibilidad y derecho a un ambiente sano.
9. Darse su propio reglamento.
10. Las demás relaciones con el objeto de la Comisión.

**ARTICULO CUARTO.** Sesiones. La Mesa Permanente Contra la Deforestación, se reunirá cada tres (3) meses, para hacer seguimiento a los focos identificados de deforestación y a las acciones implementadas, o las veces que considere necesarias para adecuado cumplimiento de sus funciones. De manera extraordinaria se reunirá cuando así se justifique por parte de quien la preside o

|                                |                                        |                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Elaborado por: Asesor Jurídico | Revisado por: Secretario de Planeación | Aprobado por: Alcalde Municipal |
| Nombre: Armando Tamayo Álvarez | Nombre: Duber Alexander Ramos          | Nombre: Moisés Ortiz Alarcón    |
| Firma:                         | Firma:                                 | Firma:                          |



Ahora si... lograremos el cambio "El campo Somos todos"  
Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080  
[www.suaza-huila.gov.co](http://www.suaza-huila.gov.co) / Email: [alcaldia@suaza-huila.gov.co](mailto:alcaldia@suaza-huila.gov.co)

|                                                                                  |                                                                                                     |                        |                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL HUILA<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA<br>Nit 891.180.191-2 |                        | <br>Libertad y Orden |
|                                                                                  | DECRETO                                                                                             |                        |                                                                                                        |
| Fecha : 17/02/2011                                                               | Versión: 2                                                                                          | Código: F4-GD13-01-001 | Página 1 de 1                                                                                          |

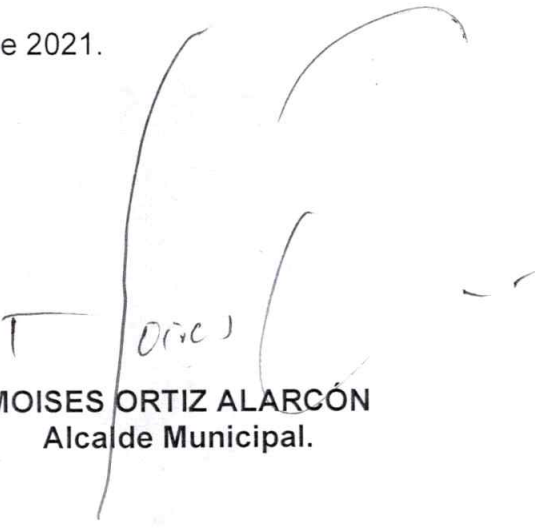
cuando dos (2) de sus integrantes así lo solicite previa sustentación y comunicación a la Secretaría Técnica.

**ARTICULO QUINTO.** Secretaría Técnica. La secretaria técnica de esta mesa, estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social.

**ARTICULO SEXTO.** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todos los que le sean contrarios.

### NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado del 30 de Noviembre de 2021.

  
**MOISES ORTIZ ALARCÓN**  
Alcalde Municipal.

|                                |                                        |                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Elaborado por: Asesor Jurídico | Revisado por: Secretario de Planeación | Aprobado por: Alcalde Municipal |
| Nombre: Armando Tamayo Álvarez | Nombre: Duber Alexander Ramos          | Nombre: Moisés Ortiz Alarcón    |
| Firma:                         | Firma:                                 | Firma:                          |



Ahora si... lograremos el cambio "El campo Somos todos"  
Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080  
[www.suaza-huila.gov.co](http://www.suaza-huila.gov.co) / Email: [alcaldia@suaza-huila.gov.co](mailto:alcaldia@suaza-huila.gov.co)